

# RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



## JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., marzo diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022)

Radicación 11001 3103 022 2019 00759 00

1. Se pone en conocimiento de la parte demandante el Auto N°460-002400 proferido por la Superintendencia de Sociedades, mediante el cual se admitió a la ejecutada Sol de Oro Trading S.A.S. en proceso de reorganización, visible en el archivo 04, para que en el término de ejecutoria de la presente providencia, efectúe las manifestaciones que considere pertinentes acorde con lo dispuesto en los artículos 20 y 70 de la Ley 1116 de 2006.

Una vez se cumpla con dicha carga procesal, se adoptarán las medidas pertinentes acerca del envío del expediente y el levantamiento de las medidas cautelares que pesan sobre los bienes de la mencionada sociedad.

2. Finalmente se requiere a la Secretaría, para que fenecido el término anterior, ingrese el expediente a Despacho, teniendo en cuenta las manifestaciones efectuada por la Superintendencia de Sociedades en auto 428-002012 (archivo 11).

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**

MGJ

Firmado Por:

Diana Carolina Ariza Tamayo  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 022  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 80a40473a6c0d76610a15891de1f22e2ad85f16a6ba6c6ae0577b84ae28071b6  
Documento generado en 17/03/2022 07:58:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>